Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS 20232635417604

ORDEN DE SERVICIO N° 0200-14-02-074-23

28 DE JUNIO DE 2023

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.	
NIT	820.001.405-9	
REPRESENTANTE LEGAL	ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ	
IDENTIFICACION	C.C. 1.152.198.793 DE MEDELLIN	
CONTRATISTA	SEGURIDAD META LTDA	
NIT	901195807-1	
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY YESENIA HERRERA BARRETO	
IDENTIFICACION	C.C. 40.187.872 DE VILLAVICENCIO	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LAS OFICINAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ALTO DE TRASMISORES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP"**	
VALOR	SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS **($72.105.185)** M/CTE.	
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA CONTRATO	
CODIGO UNSPSC	76121501 - 76121502 - 76121503 - 25101914	
DURACIÓN	*CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS*	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.22.05.15	
CENTRO DE COSTO	ALCANTARILLADO	VALOR: $ 33.656.145
RUBRO PRESUPUESTAL	2.23.05.15	
CENTRO DE COSTO	ASEO	VALOR: $ 15.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.24.05.15	
CENTRO DE COSTO	ADMINISTRATIVO	VALOR: $ 23.540.040

Entre nosotros a saber de una parte la **INGENIERA ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.152.198.793**

expedida en Medellín, en condición de Gerente General de la Empresa **EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.**, actuando en nombre y representación de la misma, autorizada para contratar en nombre de la Empresa, y quien para efectos siguientes se denominará el CONTRATANTE, y por la otra parte la señora NANCY YESENIA HERRERA BARRETO, mayor de edad, representante legal de SEGURIDAD META LTDA, identificado con Nit. 901195807-1, y quien para efectos siguientes se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado la presente Orden de Servicio, que se regirá por las siguientes cláusulas – **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LAS OFICINAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ALTO DE TRASMISORES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP".** **- CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor total del Contrato es de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS **($72.105.185)** M/CTE .

ITEMS	DESCRIPCION	DURACIÓN	V/TOTAL
1	Servicio de vigilancia, 8 horas nocturna de lunes a viernes, sábados 12 horas nocturnas y domingos y festivos 24 horas en las oficinas de EPB-ESP	5 seis meses y 18 días	$ 36.052.092
2	Servicio de vigilancia, 8 horas nocturna de lunes a viernes, sábados 12 horas nocturnas y domingos y festivos 24 horas en la planta de agua potable alto de transmisores de EPB-ESP	5 seis meses 18 días	$ 36.052.092
VALOR TOTAL		**$ 72.105.185**	

Se realizará el pago una vez se emita acta de cumplimiento por parte del supervisor del contrato de orden de prestación de servicios, y se adjunte informe de supervisión que avale que el servicio prestado se desarrolló sin ningún contratiempo. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Para la orden de e prestación de servicios a suscribir no aplica el otorgamiento de pago anticipado.

-CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Suministrar el personal idóneo para custodiar y velar por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la empresa. **B)** El personal contratado deberá mantener el orden y

aseo en su sitio de trabajo y alrededores. **C)** La empresa deberá informar de inmediato al supervisor de alguna anomalía que ocurra en el turno asignado por la empresa contratista. **D)**. La empresa contratista pagara mes a mes las prestaciones sociales de las personas contratadas. **- CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: A)** Suministrar al contratista toda la información y que este requiera para la debida ejecución del contrato. **B)** Cancelar mes a mes al contratista según actas de cumplimiento según verificación de los requisitos al contrato por ´parte del supervisor. **C)** Ejercer la supervisión del contrato. **RELACIÓN LABORAL**: El contrato a suscribir no generará relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado del Contrato que se suscribirá. - **SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obligará a dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, 4982 de 2007 y en las Leyes 828 de 2003 y 1122 de 2007 relacionadas con el pago de aportes en salud y pensión, así mismo se obliga a dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 artículo 25 (otras disposición, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones labores entre el contratante y el Contratista). - **CLAUSULA QUINTA - DIRECCIÓN Y SUPERVISION**: La dirección y supervisión del presente Contrato está a cargo de la empresa EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P., a través del TÉCNICO DE PERSONAL de la Empresa ó quien haga sus veces quien ejercerá la supervisión, control, y revisión de la correcta ejecución y cumplimiento del presente Contrato, igualmente se compromete a: **A)** Verificar que el Contratista haya cumplido con todos los requisitos previos al inicio de ejecución, de conformidad con las estipulaciones contractuales. **B)** Suscribir con el contratista el Acta de Inicio, una vez el Contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **C)**. Informar a la Gerencia de la Empresa oportunamente acerca de situaciones ó hechos que afecten el desarrollo del Contrato. - **CLAUSULA SEXTA -DURACION**: El presente Contrato tendrá una duración de CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS. – **CLAUSULA SEPTIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La presente Orden de servicio tendrán vigencia las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, como son las de terminación, modificación e interpretación unilaterales; de igual forma SEGÚN ACUERDO NO. ESP - 010 DE 2021 (AGOSTO 12), *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P."* establece en el numeral 2 de sus considerandos-. Que de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, las entidades estatales que prestan Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

De igual forma en el CAPÍTULO CUARTO FORMA Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - FORMA Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos de LA EMPRESA deberán constar por escrito. El área de Contratación podrá optar por la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA de los contratos *"cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, a través del envío de correo electrónico una invitación a presentar propuesta, y se procederá en adelante como esta contemplado en el Manual de Contratación Articulo Décimo Quinto.

-CLAUSULA OCTAVA- POLIZAS: Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el País que avale los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMENTO DEL CONTRATO**: veinte por cierto (20%) del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses.
- **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIÓN SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORES**: diez por ciento (10%) del valor total del contrato, u una vigencia igual al plazo del mismo y tres años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: mínimo 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del contrato. No se podrán estipular deducibles superiores al diez por ciento (10%) del valor de cada perdida.

-CLAUSULA NOVENA -CESIÓN DE LA ORDEN: Esta Contrato se celebra en consideración a las cualidades personales y técnicas del contratista, por tanto, no podrá cederse a persona alguna sin autorización previa del contratante y mediante resolución motivada. **-CLAUSULA DÉCIMA -INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El contratista manifiesta bajo juramento: A) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibición que se encuentran señaladas en la ley 80 de 1993; B) Se prohíbe llegar a la institución en estado de embriaguez, ni bajo los efectos residuales del alcohol o de sustancias alucinógenas o psicoactivas.

PARÁGRAFO: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTE – En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad ó incompatibilidad en el Contratista, éste dentro de los cinco (5) días siguientes, cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante ó de renunciar a su ejecución si aquello no fuere posible. En caso contrario la Empresa procederá a liquidar unilateralmente el Contrato. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA– LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto de la presente Contrato a satisfacción de la Empresa, se procederá a la liquidación final, lo que se hará entre el supervisor y el contratista, esta liquidación se hará constar en un Acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del Contratante. **-CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO**: Para efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Puerto Boyacá, se perfecciona con las firmas de las partes y el registro presupuestal. Los costos de la estampilla pro cultura estarán a cargo del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Puerto Boyacá a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

CONTRATANTE:

ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPB – ESP
Nit. 820001405-9

CONTRATISTA:

SEGURIDAD META LTDA
Rep. Legal NANCY YESENIA HERRERA B.
Nit. 901195807-1

SUPERVISOR:

GLORIA LORENA URIBE GOMEZ
TÉCNICO DE PERSONAL

ELABORÓ: MÓNICA ANDRADE